

CONSTANCIA. 06-05-2021. Informo al señor Juez que la DIAN ha dado respuesta, está pendiente de decretar partición.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 5628

Fecha: 4 de diciembre de 2020

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
Dr(a) MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Palacio de Justicia Fanny González Franco cra 23 No.21-48 oficina 902
Manizales - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion
Respuesta a : Oficio No. 010E2020008010 del 11/24/2020 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

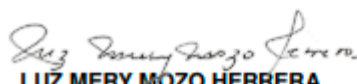
Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO
Cedula No. 25089790

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion de la referencia.

Cordialmente,


LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 553

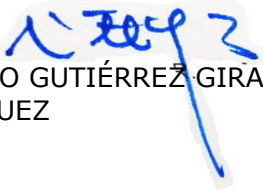
CLASE: SUCESIÓN TESTADA
SOLICITANTE: JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GOMEZ CASTRO
RADICACO: 2019 - 646

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

El oficio procedente de la DIAN seccional Manizales, se agrega al sucesorio del asunto para los fines pertinentes.

De Conformidad con lo preceptuado en el artículo 507 del Código General del Proceso, se DECRETA LA PARTICIÓN y se nombra como partidor al abogado FABIO HURTADO VELEZ para realizar el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes relictos de la sucesión, para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles, los que empezarán a correr a partir del siguiente a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 28/oct./2019

Página -2

NÚMERO DE RADICACIÓN

17001400300220190064600

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO
CD. DESP
002

SUCESIÓN (MENOR Y MINIMA CUANTÍA)
SECUENCIA:
6199

FECHA DE REPARTO
28/10/2019 11:11:04a. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

75046443

JUAN CARLOS - MARTINEZ GOMEZ

MARTINEZ GOMEZ

ACTOR

14432098

FABIO - HURTADO VELEZ

HURTADO VELEZ

APODERADO

C07003-OJ01X09


EMPLEADO



avillege

ORIGINAL, TRASLADO. ARCHIVO. CD, PODER. ANEXOS.

C&B.
Oct 29/19
9:10 AM
Mora 3

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES CALDAS

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN.

GRUPO/ CLASE DE PROCESO

CORPORACIÓN

ESPECIALIDAD

No. CUADERNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

Juan Carlos Martinez Gómez

<i>Juan Carlos Martinez Gómez</i>		<i>75'046.443</i>
Nombre(S)	1o. Apellido	Nro. C.C. Nit
<i>Calle 45 N° 34 C- 45 Manizales</i>	<i>Gómez</i>	<i>75'046.443</i>
Dirección para notificaciones	2o. Apellido	Nro. C.C. Nit
	<i>75'046.443</i>	

No. Cuadernos	1o. Apellido	2o. Apellido	Nro. C.C. Nit
Dirección para notificaciones	Teléfono(s)		

<i>Fabio Hurtado Vélez</i>		<i>14'432.098</i>
Nombre(S)	1o. Apellido	Nro. C.C. Nit
<i>Kra 17A-N° 72-37 Colseguros Alta Guiza</i>	<i>Vélez</i>	<i>12230805J</i>
Dirección para notificaciones	2o. Apellido	Tarjeta Profesional
	<i>3146264781</i>	

DEMANDADO(S)

Nombre(S)	1o. Apellido	2o. Apellido	Nro. C.C. Nit
Dirección para notificaciones	Teléfono (s)		

Nombre(S)	1o. Apellido	2o. Apellido	Nro. C.C. Nit
Dirección para notificaciones	Teléfono(s)		

APODERADO

Nombre(S)	1o. Apellido	2o. Apellido	Nro. C.C. Nit
Dirección para notificaciones	Teléfono(s)		

ANEXOS :

Certificado de defunción Maria del Rosario Gómez Castro
Escritura Pública 2700 del 14 de diciembre de 1981
Copia de Testamento Escritura pública 4873 notaría
cuarta. Certificado de tradición. Fotocopia Cédula de
mandante. Poder para actuar.

No. DE RADICADO DEL JUZGADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D.

FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la **Cedula de Ciudadanía No. 75'046.443**, me permito formular ante su Despacho **Demanda de APERURA DE PROCESO DE SUCESION TESTADA** de la **Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO** a efecto que se hagan las siguientes

DECLARACIONES

PRIMERA: Que está abierto el Proceso de **SUCESIÓN TESTADA** de la **Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**, persona fallecida el día 25 de Mayo de 2011 en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

SEGUNDA: Que el **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**, mayor de edad y vecino de este municipio tiene derecho a intervenir en este proceso de Sucesión por ser sobrino de la causante, hijo legítimo de la **Señora LIBIA GÓMEZ CASTRO** hermana de la Causante y por estar incluido en el testamento de la **Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO** heredero en el bien inmueble objeto de esta sucesión.

TERCERA: Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.

CUARTA: Que para los efectos legales, se fije en la Secretaría del Despacho el edicto emplazatorio, en la forma como lo prescribe el artículo 490 del CGP y se ordenara su publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local.

QUINTA: Que se reconoce personería para actuar en este proceso de sucesión al **Doctor FABIO HURTADO VELEZ**, como mandatario del **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

HECHOS

PRIMERO: La **Señora MARIA GOMEZ CASTRO**, falleció en esta ciudad el día 25 de mayo de 2011 fecha en la cual defirió la herencia a su heredero llamada a recogerla.

SEGUNDO: El último domicilio de la causante fue esta ciudad.

TERCERO: La causante **Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO** fue una mujer soltera sin hijos conocidos o desconocidos.

soltera sin hijos conocidos o desconocidos

TERCERO: La causante Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO fue una mujer

SEGUNDO: El último domicilio de la causante fue esta ciudad

mayo de 2011 fecha en la cual definió la herencia a su heredero llamado a reconocer

PRIMERO: La Señora MARIA GOMEZ CASTRO falleció en esta ciudad el día 22 de

HECHOS

MARTINEZ GOMEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Doctor FABIO HUERTADO VEGEZ como mandante del Señor JUAN CARLOS

OPINIA: Que se reconoce personalidad para actuar en este proceso de sucesión al

publicación en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una radioemisora

CUARTA: Que para los efectos legales se fue en la Secretaría del Despacho el edificio

TERCERA: Que se decreta la absorción de inventarios y avalúos

CASTRO heredero en el bien inmueble objeto de esta sucesión

Causante y por estar incluido en el testamento de la Señora MARIA ROSARIO GOMEZ
de la causante, hijo legítimo de la Señora LIVIA GOMEZ CASTRO hermana de la
de este municipio tiene derecho a intervenir en este proceso de sucesión por ser segundo
SEGUNDA: Que el Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, mayor de edad y vecino
ciudad, indaga de su último domicilio

ROSARIO GOMEZ CASTRO, persona fallecida el día 22 de Mayo de 2011 en esta

PRIMERA: Que está abierto el Proceso de SUCESIÓN TESTADA de la Señora MARIA

DECLARACIONES

siguientes

TESTADA de la Señora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO a efecto que se pagan las
formulas ante el Despacho Demanda de APERTEZA DE PROCESO DE SUCESION
esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.048.443, me presento
apoderado del Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, mayor de edad y vecino de
profesionalmente como aparece al fin de mi correspondiente firma, obrando como
FABIO HUERTADO VEGEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y

12 de 12

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor

4

CUARTO: La causante **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**, otorgo testamento en la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales, conforme a la escritura número 4873 del 30 de Noviembre de 2010 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

QUINTO: El bien sucesoral se encuentra ubicado en esta ciudad.

SEXTO: El Señor **JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ** me ha concedido poder especial para solicitar la apertura la apertura del presente proceso y representarlo durante el mismo.

SEPTIMO: El heredero acepta la herencia con beneficio de inventario.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 1008 inciso 3; 1009, 1055 del Código Civil; 487 ss. del C G P.

RELACIÓN DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes que integra la masa hereditaria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 del C.G.P.:

1. BIENES INMUEBLES:

Lote de terreno con casa de habitación ubicada en la ciudad de Manizales Departamento de Calda, en la Calle 45 No. 34C-45 Barrio Prado medio, matricula inmobiliaria número 100 – 3275 código catastral 17001010203580003000COD catastral ant. 01-2-358-003, y con área de 48.00 metros cuadrados y que linda: Por el norte con vía pública en seis (6.00) metros; por el sur, con lote número once 11 en seis (6.00) metros; por el Este con lote número 3 en ocho (8.00) metros y por el oeste, con el lote número (1) uno en ocho (8.00) metros. Este lote con casa de habitación fue adquirido por la señora María Rosario Gómez Castro por compra venta hecha al señor Domingo Pinilla Gonzales según consta en la Escritura Pública número 2700 de fecha 14 de Diciembre de 1981 emanada de la Notaria Primera del Circulo de Manizales y Registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, este inmueble fue adquirido por el vendedor por compra hecha al Señor Gustavo Bulla Alba al tenor de la escritura pública número (372) del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (1980) de la notaría Primera de Manizales registrada el One 811) de marzo del citado año.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Certificado de defunción de la señora María Rosario Gómez Castro.
2. Copia de la escritura Pública 2700 de la notaría primera del Circulo de Manizales.

CUARTO: La causante MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, otorgo testamento en la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales, conforme a la escritura número 4873 del 30 de Noviembre de 2010 registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

QUINTO: El bien sucesoral se encuentra ubicado en esta ciudad.

SEXTO: El Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ me ha concedido poder especial para solicitar la apertura la apertura del presente proceso y representarlo durante el mismo.

SEPTIMO: El heredero acepta la herencia con beneficio de inventario.

DERECHO

Invoca como fundamento de derecho los artículos 1028 inciso 3, 1009, 1025 del Código Civil, 487 ss. del C. P.

RELACION DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes que integran la masa hereditaria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 487 del C.G.P.:

1. BIENES INMUEBLES:

Lote de terreno con casa de habitación ubicada en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, en la Calle 45 No. 34C-45 Barrio Prado medio, matrícula inmobiliaria número 100 - 3272 código catastral 17001010203280005000COD catastral ant. 01-2-358-003, y con área de 48.00 metros cuadrados y que linda: Por el norte con vía pública en seis (6.00) metros; por el sur, con lote número once (11) en seis (6.00) metros; por el Este con lote número 3 en ocho (8.00) metros y por el oeste, con el lote número (1) uno en ocho (8.00) metros. Este lote con casa de habitación fue adquirido por la señora Maria Rosario Gómez Castro por compra venta hecha al señor Domingo Pinilla Gonzalez según consta en la Escritura Pública número 2700 de fecha 14 de Diciembre de 1981 emanada de la Notaría Primera del Circulo de Manizales y Registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, este inmueble fue adquirido por el vendedor por compra hecha al Señor Gustavo Bulla Alba al tenor de la escritura pública número (3272) del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta (1980) de la notaría Primera de Manizales registrada el One 811 de marzo del citado año.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Certificado de denuncia de la señora Maria Rosario Gómez Castro
2. Copia de la escritura Pública 2700 de la notaría primera del Circulo de Manizales.

- 5
3. Copia del testamento elevado a escritura Pública número 4873 en la Notaria Cuarta del circulo de Manizales y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.
 4. Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.
 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandante **Señor Juan Carlos Martínez Gómez.**

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

La presente demanda debe dársele el trámite señalado para el proceso de sucesión testada en los artículos 487 y ss. del C.G.P.

Por la naturaleza del proceso, por ser esta ciudad el último domicilio de la causante, por el lugar donde se encuentra ubicado el bien y por la cuantía la cual estimo en CIENTO DIEZ (110.000.000) millones de pesos, es Usted competente señor juez para conocer de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor para actuar, copia de la demanda para el archivo y traslado y CD de la demanda.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante:

Calle 45 No. 34C-45

Barrio Prado medio Manizales.

El suscrito:

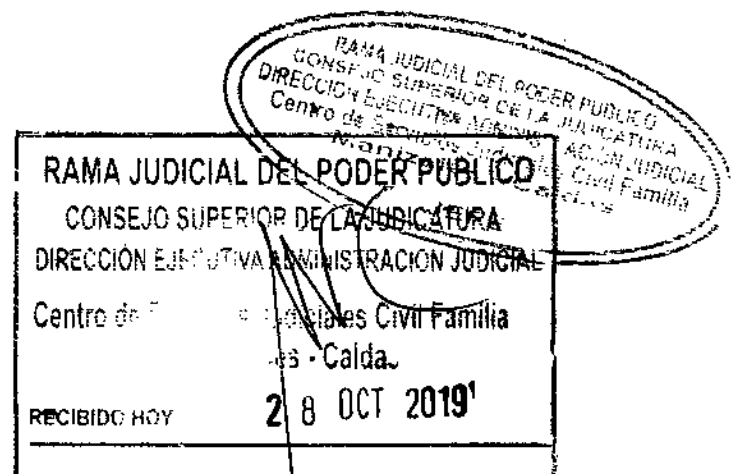
Las recibo en la Secretaria del Juzgado y

Carrera 17ª No. 72-37

Barrio Colseguros Manizales.

abfabiohurtado@gmail.com

Del señor Juez



FABIO HURTADO VELEZ

C.C. 14'432.098 de Cali

T.P. 122.308 del C.S de la J.

T.P. 153.308 del C.2 de la J.

C.C. 14.435.088 de Cali

FABIO HUBERTO LÓPEZ

Del señor juez

Barrío Corseguros Manizales

Carrera 13, No. 15-31

Las recibo en la Secretaría del Juzgado y

El suscrito:

Barrío Prado medio Manizales

Calle 42 No. 34C-42

Mi poderdante.

NOTIFICACIONES

copias de la demanda para el archivo y traslado y CD de la demanda.

Me permito anexar los documentos adjuntos como pruebas, poder a mi favor para suscribir

ANEXOS

esta demanda.

DIEZ (10.000.000) millones de pesos, es competente señor juez para conocer de
el juzgar donde se encuentra ubicado el bien y por la cuantía la cual esimo en CIENTO
Por la naturaleza del proceso, por ser esta ciudad el último domicilio de la causante, por
testado en los artículos 481 y 482 del C. G. P.

La presente demanda debe darse el trámite señalado para el proceso de sucesión

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Martinez Gomez,

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandante Señor Juan Carlos Manizales.
4. Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Instrumentos Públicos de Manizales.
- Cuarta del círculo de Manizales y debidamente registrada en la Oficina de
3. Copia del testamento elevado a escritura Pública número 4873 en la Notaría

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.



JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la **Cedula de Ciudadanía No. 75'046.443**, respetuosamente manifiesto a usted por medio del presente escrito, que confiero Poder Amplio y Suficiente al **Doctor FABIO HURTADO VELEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14'432.098 expedida en la ciudad de Cali, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 122.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA** de los bienes de la causante **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 25'089.790, fallecida en esta ciudad el 25 de Mayo de 2011, el bien inmueble consiste en **UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN**, ubicado en la ciudad de Manizales, departamento de caldas, en la calle 45 No. 34c-45, Barrio prado medio, Matricula Inmobiliaria No. 100-3275, Código Catastral: 17001010203580003000c0d

Mi apoderado queda investido de las facultades para recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, presentar inventarios de bienes, presentar pruebas y todas aquellas que sirvan al logro de lo aquí mandado.

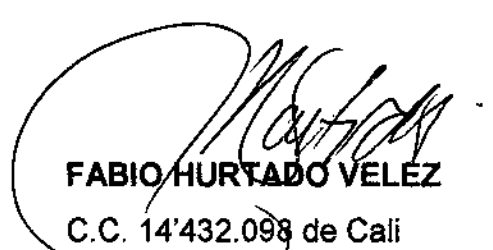
Atentamente,



JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ

C.C. 75'046.443

Acepto



FABIO HURTADO VELEZ

C.C. 14'432.098 de Cali

T.P. 122.308 del C. S de la J.

LABORHUB LADO LEGES

yesbo

JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ

VIEWING GUIDE

bines y todos aquellos que sirven al logro de lo antes expresado.
 renunciar y cesar el presente poder amplio y suficiente al doctor FABIO
 M. RODRIGUEZ para que en su nombre y en el de sus sucesores y representantes
 en el presente escrito, que confiere poder amplio y suficiente al doctor FABIO
 con la cédula de ciudadanía No. 12.049.442, respetuosamente manifiesto a usted por
 JULIAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.432.088 expedida en la ciudad de Cali, Adogado Titular en
 ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 122.308 del Consejo Superior de la
 Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación
 el proceso de sucesión testamental de los bienes de la causante MARIA ROSARIO
 GOMEZ CASTRO, quien en su testamento otorgado con la cédula de ciudadanía número
 12.088.180, fallecida en esta ciudad el día 10 de mayo de 2014, el bien inmueble consiste
 en un lote de terreno con urbanización "ABITACION" ubicada en la ciudad de
 Manizales, departamento de Caldas, en la finca No. 340-42, barrio Prado Medio,
 Manizales, departamento de Caldas, con cédula de matrícula No. 100-3532, Correo No. 1001010503280003000009
 Matricada en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, No. 100-3532, Correo No. 1001010503280003000009

E 2 D

SEALAZIMAN MUNICIPAL DE MANIZALES

26991





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



31871

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Manizales, compareció:
JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075046443 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5148hyi8ax78
28/10/2019 - 09:39:22:096



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE y que contiene la siguiente información PROCESO DE SUCESION TESTADA: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO .

MÓNICA HENAO HENAO

Notaria cuatro (4) del Círculo de Manizales - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5148hyi8ax78





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
AGUADAS
(CALDAS)

27-ABR-1966

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-JUN-1984 AGUADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0913000-00065501-M-0075046443-20080905

0003007566A 1

4800005037

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.046.443

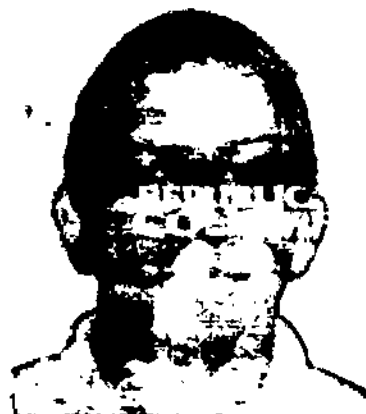
MARTINEZ GOMEZ

APPELLIDO

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



REGISTRADOR NACIONAL

Juan Carlos Martínez Giménez
En la República de *Colombia* Departamento de *Baldovino*
Municipio de *Azuado*
a *20* del mes de *Mayo* de mil novecientos *veinte y seis*
seis se presentó el señor *Julio César Martínez* mayor
edad, de nacionalidad *colombiana* natural de *Azuado* domicilio
en *Azuado* y declaró: Que el día *veintiseis*
del mes de *abril* de mil novecientos *veinte y seis* siendo
8 de la *mañana* nació en *El Hospital*
del municipio de *Azuado* República de *Colombia* un niño
sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Juan Carlos*
hijo *legítimo* del señor *Julio César Martínez* de *34* años de
natural de *Azuado* República de *Colombia* de profesión *Apuerto*
y la señora *Libia Gómez* de *38* años de edad, natu-
Azuado República de *Colombia* de profesión *U. Gómez*
abuelos paternos *José María Martínez*
y abuelos maternos *Pedro Gómez y Landelina Car-*
Fueron testigos *El Sr. Luis Sáenz García*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Julio C. Martínez* 1220
(con cédula No.)

El testigo, *Alfonso Alzate*

El testigo, *José Solís*

Alfonso Alzate Notario
0982242339 (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
AGUADAS - CALDAS**

HACE CONSTAR QUE:

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA
DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL TOMO 72 FOLIO 382**

"VALIDO PARA TRAMITES LEGALES"

**"LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO
ARTICULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005 "VALIDEZ PERMANENTE"
VALIDO SIN SELLO ARTICULO 20 DE LA LEY 962 DEL 08 DE JULIO DE 2005.**

AGUADAS (CALDAS), 23 DE OCTUBRE DE 2019

Sandra P. Candamil
**SANDRA PATRICIA CANDAMIL CANDAMIL
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT 0102000003580003000000000

FICHA ANT 10203580003000

ZONA: 31109
RUTA: 1090028
CÓDIGO POSTAL: 170004

AÑO: 2019

PROPIETARIO: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: 25089790

NO. DE PROPIETARIOS:

DIRECCIÓN DE ENTREGA: CLLE 45 34C-45

DIRECCIÓN DE PREDIO: C 45 34C 45

FECHA EMISIÓN: 09/09/2019

KIT32512

LIQUIDACION AÑO 2019

CONCEPTOS	VALOR
SALDO ANTERIOR	\$2,512,478
IMPUESTO PREDIAL	\$192,400
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$51,276
CORPOCALDAS	\$87,436
RECARGOS CORPOCALDAS	\$26,950
DESCUENTO (10%)	\$0
OTRO DESCUENTO	\$0
VALOR A PAGAR	\$2,870,540

FECHA LIMITE DE PAGO 31/10/2019

LINEAS DE ATENCION: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

Más Oportunidades

Alcaldía de
Manizales
Por Oportunidades

Secretaría de
Hacienda

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PÁGINA www.manizales.gov.co DE CLIC EN PAGOS EN LINEA



OSCAR DIEGO ARANGO

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Municipales

Firma manifiesta autorizada mediante Resolución No. 34 de mayo 19 de 2019

MUNICIPIO DE MANIZALES BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)00000000000204899092(3900)0002730820(98)20191031

Código de pago 64130295-1 Total: \$2,730,620

Debido a la terminación unilateral del programa de aseguramiento colectivo, por parte de la compañía de seguros, se informa a los contribuyentes, que hasta tanto no se adjudique un nuevo proceso, no se contará con la posibilidad de adquirir el seguro a través del pago del impuesto predial



Redeban
Multicolor

OCT 16 2019 08:47:24 REMIOT 8.11

MUNICIPIO DE M/ZALES
CL 19 21-44 TRR A

C. UNICO: 0010729895 TER: 29895001

M. ELECTRON JH.

8*2674 RECIBO: 006927 REM: 007728

ARQC: 896576123478056

AID: A000000032010

AP LABEL: VISA ELECTRON

VENTA APRC: 644405

COMPRA NETA \$ 2.870.540

IVA \$ 0

\$ 0

\$ 2.870.540

A. WILDER

ENTE ***

NOTARÍA 4

Manizales

JOSÉ RUBIÁN ZAMORA IDÁRRAGA

Notario Cuarto de Manizales

COPIA DE LA
ESCRITURA

Fecha:

Acto Jurídico:

Otorgado por:

A favor de:

Boleta de rentas:

Registro:

Folios:

Teléfono del despacho:

7 700077 467074



JOSE RUBIAN ZAMORA IDARRAGA
NOTARIO CUARTO

ORDEN: 111100 29/11/2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4873

FECHA DE OTORGAMIENTO: treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010)

NOTARIA DE ORIGEN: CUARTA DE MANIZALES.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: TESTAMENTO ABIERTO: 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, cédula de ciudadanía 25.089.790 de SALAMINA -

Con la anterior información se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución 1.156 de marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, del Gobierno Nacional.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (4.873)

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010), al despacho notarial a cargo del Suscrito JOSE RUBIAN ZAMORA IDARRAGA, NOTARIO CUARTO, ante mí y ante los testigos instrumentales señores LUZ DARY GARCIA DE HERNANDEZ, JULIAN GOMEZ ARBELAEZ, ARACELY ARISTIZABAL, mayores y vecinos de Manizales, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento para dar testimonio, identificados como aparece al pie de sus firmas, compareció **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltera y no hace vida marital de hecho, vecina de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 25.089.790 expedida en Salamina, de lo cual doy fe, quien, hallándose en su entero y cabal juicio, de lo cual igualmente doy fe, me manifestó en presencia de los testigos arriba citados su deseo de otorgar testamento o memoria de última voluntad, a lo cual procede en los siguientes términos: **PRIMERO.** Me llamo como quedó escrito, **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**, nací en el municipio de Aguadas Departamento de Caldas, República de Colombia, el día 23 de septiembre de 1936; soy hija de los señores **PEDRO ANTONIO GOMEZ GONZALEZ Y CANDELARIA CASTRO OSORIO**, quienes ya fallecieron; me encuentro en pleno uso y goce de mis facultades mentales y volitivas; la ciudad de Manizales (Caldas), ha sido el asiento principal de mis negocios y mi último domicilio.- **SEGUNDO.** Soy soltera y no hago vida marital de hecho, y no tengo hijos ~~de ninguna naturaleza, como no tengo ascendientes ni descendientes, esto es,~~

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

13

herederos forzosos, puedo disponer de mis bienes libremente como lo establece la Ley.- **TERCERO. DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS:** Dejo a la hora de mi muerte, a mi hermano PEDRO ALCIDES GOMEZ CASTRO, ~~el usufructo de su vida~~ sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LA CALLE 45 NUMERO 34C-45 BARRIO PRADO MEDIO y además le dejo la totalidad del menaje que compone la citada casa de habitación. A mi sobrino JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 75.046.443 hijo de mi hermana LIBIA GOMEZ CASTRO, le dejo la totalidad de la nuda propiedad sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LA CALLE 45 NUMERO 34C-45 BARRIO PRADO MEDIO. -CUARTO. Nombro albacea, con tenencia y libre administración de bienes a JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 75.046.443 a quien exonero de la obligación de prestar caución para entrar a ejercer el cargo.- QUINTO. Y por el presente testamento revoco cualesquiera otros que hubiere otorgado con anterioridad al presente, aun cuando no recuerdo haberlos hecho y espero y mando que solamente el aquí consignado sea tenido como mi única, última y deliberada voluntad.- Así se otorgó el presente testamento y habiéndose leído personalmente por el Suscrito Notario al testador, en alta y clara voz, en presencia de los testigos instrumentales arriba mencionados, lo halló conforme a su voluntad, lo aprobó y lo firma con ellos y conmigo el Notario que de todo lo anterior doy fe.- Se protocoliza fotocopia de la cédula de ciudadanía del testador cuyo número se anotó al inicio. DERECHOS NOTARIALES: \$42.860 Resolución 10301 de diciembre 17 de 2009. IVA: \$6.857. RECAUDOS LEGALES: \$ 7.140. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números 7700077467074, 7700077467081 Recepcionó: JSUAREZ. Elaboró: CARMENZA Se protocoliza certificado medico expedido el 30 de noviembre de 2.010 por la Clinica la Presentacion de Manizales, donde hace constar que la senora MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, se encuentra mentalmente en capacidad de tomar decisiones. No se evidencia incapacidad.-

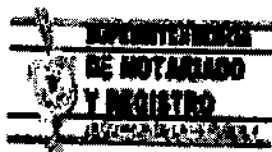
INFORMACIÓN GENERAL

Recepcionó:

Identificó/Firmas:

Digito:

Revisión Jurídica:



14
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS

Impreso el 7 de Diciembre de 2010 a las 08:21:31 am

Página: 1

TURNO: 2010-100-6-25381

ESCRITURA 4873 DEL 30/11/2010 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES - CALDAS

TESTADOR: GOMEZ CASTRO MARIA ROSARIO CC# 25089790

El documento fue registrado en el libro de testamentos

TOMO: PRIMERO FOLIO 0163

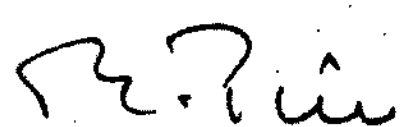
NÚMERO ANOTACION: 152

FECHA: 01/12/2010

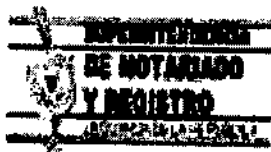
REVOCA ESCRITURA: NO

OBSERVACIONES


FUNCIONARIO QUE EFECTUO EL REGISTRO
2567


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO



15
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTOS

Impreso el 7 de Diciembre de 2010 a las 08:21:31 am

Página: 1

TURNO: 2010-100-6-25381

ESCRITURA 4873 DEL 30/11/2010 DE NOTARIA CUARTA DE MANIZALES - CALDAS

TESTADOR: GOMEZ CASTRO MARIA ROSARIO CC# 25089790

El documento fue registrado en el libro de testamentos

TOMO: PRIMERO FOLIO 0163

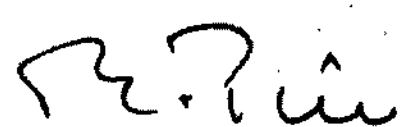
NÚMERO ANOTACION: 152

FECHA: 01/12/2010

REVOCA ESCRITURA: NO

OBSERVACIONES

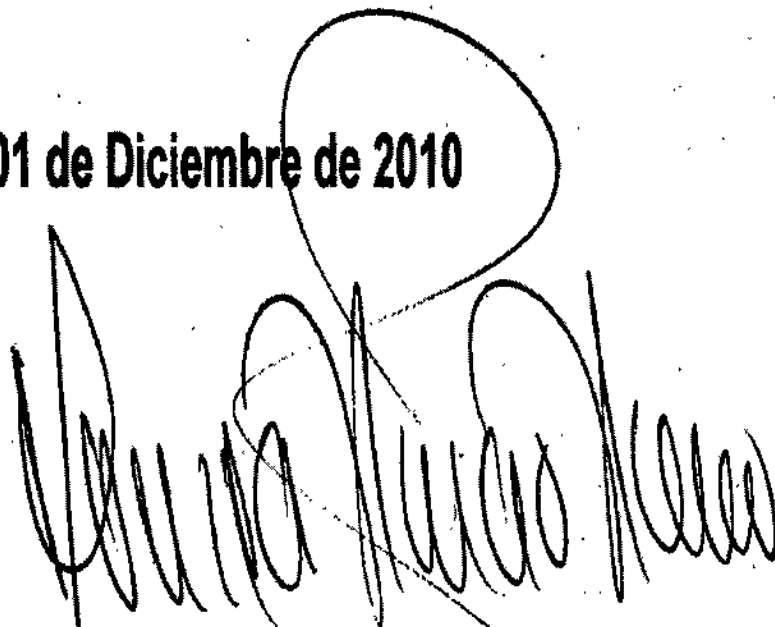

FUNCIONARIO QUE EFECTUO EL REGISTRO
2567


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

16
ES PRIMERA Y FIEL FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
NÚMERO 4873 DE NOVIEMBRE 30 DEL AÑO 2010 DE
ESTA NOTARIA, CONSTA DE (02) DOS HOJAS ÚTILES
DESTINADAS PARA GOMEZ CASTRO MARIA ROSARIO.

Manizales, 01 de Diciembre de 2010



MONICA HENAO HENAO
NOTARIA CUARTA ENCARGADA



FABIAN

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 50489225

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANZANES - NIT:

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Printed on December 20, 2019 at 12:41:39 pm

50489325

Nº. RADICACIÓN: 2010-100-8-25381

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NOTARIA CARRIA DE MARZALES

ESCRITO No. 073 del 31-10-1971 A LA CUARTA DE MAYORES: 0200 Pro. Cienfuegos: 200-23135-1

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

ACTOS A REGISTRAR:

150

Chap

0579.

RESUMEN

4

VALOR MULTA: 50

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR. \$14.280

VR. 3 DEPL 3405 01425

WLOT TOTAL: 14280

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

ENTREGADO

18

LIQUIDACIÓN

N° MZL-045548



DEPARTAMENTO DE CALDAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MANIZALES

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO
DE REGISTRO

NET. 890.801732-1

LUGAR DE EMISIÓN		01/12/2010		FECHA	TELÉFONO
OTORGADA POR				C.C.	NET
MARIA GOMEZ				☐	☐
A FAVOR DE				C.C.	NET
				☐	☐
ORDEN DEL DOCUMENTO	CLASE	Nº. DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	TELÉFONO	

ACTOS SUJETO DE REGISTRO	BASE GRAVABLE	LIQUIDACIÓN
NOT 4a DE MANIZALES EP 4873 TESTAMENTO		68,700

ORIGINAL
DE INSTANCIA
DE CALIFICACIÓN
DE MANIZALES

FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA LIMITE HIPOTECA	TOTAL A PAGAR	68,700
NOMBRE DE QUIÉN LIQUIDA:			

ESPACIO PARA ENTIDAD RECAUDADORA

- CLIENTE -



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08651216



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código: 2 0 0 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GOMEZ CASTRO PEDRO ALCIDES

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)

CC No. 10210965 DE

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2 0 1 4 Mes D I C Día 0 6

22:30

70734839-3

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

OCAMPO MOLINA JUAN SEBASTIAN

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TORRES GIRALDO YENFESTER

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

CC No. 1053814445 DE MANIZALES

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 4 Mes D I C Día 0 9

PAULA ANDREA CORTES VALENCIA



ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

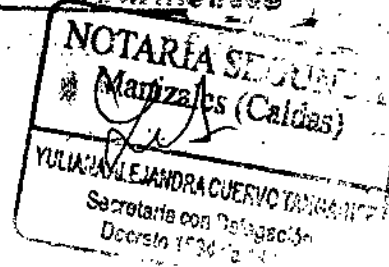


**NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE
TOMADA DE SU ÚNICA COPIA DEPOSITA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE ENTIEDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL
DCTO. LEY 1260 DE 1979 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 962
DE 2005).

16 OCT. 2019

FIRMA NOTARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06772670

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 0002

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GOMEZ CASTRO MARIA ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CEDULA DE CIUDADANIA No. 25089790 DE

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2011 Mes MAY Día 25 05:15 80829190-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año - - - Mes - - - Día - -

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

CHAVARRIAGA QUICENO JORGE EDUARDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

LOAIZA VALENCIA DIANA MARIA

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

CEDULA DE CIUDADANIA No. 24332143 DE MANIZALES

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAY Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JORGE MANRIQUE ANDRADE

ESPACIO PARA NOTAS



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

80829190 - 0

(Consulte Instrucciones al respaldo)

I: INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN Departamento <u>Caldas</u> Municipio <u>Manizales</u>			
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN ☒ Cabecera municipal ☐ Centro poblado ☐ Rural disperso Inspección, conserjería o caserio	TIPO DE DEFUNCIÓN ☐ Fetal ☒ No fetal	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN <u>22</u> Ato <u>05</u> Mes <u>25</u> Día	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN <u>05</u> Hora <u>15</u> Minutos ☐ Sin establecer
SEXO DEL FALLECIDO ☐ Masculino ☒ Femenino ☐ Indeterminado	APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Primer apellido <u>Gomez</u> Segundo apellido <u>Castro</u> Primer nombre <u>Maria</u> Segundo nombre <u>Rosario</u>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO ☐ Registro civil ☐ Tarjeta de identidad ☒ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de extranjería ☐ Pasaporte ☐ Sin información		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) <u>25089790</u>	PROBABLE MANERA DE MUERTE ☒ Natural ☐ Violenta ☐ En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Primer apellido <u>Chavarraga</u> Segundo apellido <u>Quirino</u> Primer nombre <u>Jorge</u> Segundo nombre <u>Eduardo</u>			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ☒ Cédula de ciudadanía ☐ Pasaporte ☐ Cédula de extranjería	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD) <u>75078993</u>	PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN ☒ Médico ☐ Enfermero(a) ☐ Auxiliar de enfermería ☐ Promotor(a) de salud	REGISTRO PROFESIONAL <u>15537</u>
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Departamento <u>Caldas</u> Municipio <u>Manizales</u> <u>22</u> Ato <u>05</u> Mes <u>25</u> Día		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN <u>[Firma]</u> <u>15537</u>	



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 78 de 1993, Artículo 5.º

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

80829190 - 0

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☒ Cabecera municipal

☐ Centro poblado

☐ Rural disperso

Inspección, corrimiento o cesario

TIPO DE
DEFUNCIÓN

☐ Fetal

☒ No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA
DEFUNCIÓN

2011 Año

05 Mes

25 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

05 Hora

15 Minutos

☐ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☐ Masculino

☒ Femenino

☐ Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Gomez

Segundo apellido

Castro

Primer nombre

Maria

Segundo nombre

Rosario

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

☐ Registro civil

☐ Tarjeta de identidad

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Cédula de extranjería

☐ Pasaporte

☐ Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

25089790

PROBABLE MANERA DE
MUERTE

☒ Natural

☐ Violenta

☐ En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Chavarraga

Segundo apellido

Quintero

Primer nombre

Jorge

Segundo nombre

EdUARdo

TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN

☒ Cédula de ciudadanía

☐ Pasaporte

☐ Cédula de extranjería

NÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

75078993

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN

☒ Médico

☐ Enfermero(a)

☐ Auxiliar de
enfermería

☐ Promotor(a)
de salud

REGISTRO PROFESIONAL

15537

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

2011 Año 05 Mes 25 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

15537



República de Colombia

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Ministerio de la Protección Social

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO
DE DEFUNCIÓN

80829190 - 0

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

☒ Cabecera municipal☐ Centro poblado

Inspección, corregimiento o caserío

☐ Rural dispersoTIPO DE
DEFUNCIÓN☐ Fetal☒ No fetalFECHA EN QUE OCURRIÓ LA
DEFUNCIÓN

2011 Año

05 Mes

25 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ
LA DEFUNCIÓN

05

Hora

15

Minutos

☐ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

☐ Masculino☒ Femenino☐ Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Gomez

Segundo apellido

Castro

Primer nombre

Marta

Segundo nombre

Rosario

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

☐ Registro civil☐ Tarjeta de identidad☒ Cédula de ciudadanía☐ Cédula de extranjería☐ Pasaporte☐ Sin informaciónNÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

25089790

PROBABLE MANERA DE
MUERTE☒ Natural☐ Violenta☐ En estudio

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Chavarraga

Segundo apellido

Deliceno

Primer nombre

Jorge

Segundo nombre

Eduardo

TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN☒ Cédula de ciudadanía☐ Pasaporte☐ Cédula de extranjeríaNÚMERO DE DOCUMENTO DE
IDENTIFICACIÓN (TAL COMO
FIGURA EN EL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD)

75078993

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA
LA DEFUNCIÓN☒ Médico☐ Enfermero(a)☐ Auxiliar de
enfermería☐ Promotor(a)
de salud

REGISTRO PROFESIONAL

15537

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

Caldas

Municipio

Manizales

2011 Año 05 Mes 25 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

15537



NUMERO DOS MIL SETECIENTOS (2.700)

En la cabecera del circulo de Manizales, Capital
del Departamento de Caldas, República de Colom-
bia a catortu (14) de Diciembre
de mil novecientos ochenta y uno (1.981) ante
mi, RODRIGO CASTAÑO-ALVAREZ, Notario Primero, con

pareció el señor DOMINGO PINILLA GONZALEZ, casado mayor de cincuen-
ta años, vecino de este Municipio, portador de la cédula de ciudadañ-
nía número 1.173.704 expedida en Tinjacá (Boyacá), a quien conozco
personalmente y dijo: -PRIMERO:- Que transfiere a título de venta a
la señorita MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, con quien no tiene ningún
parentesco, el derecho de dominio y la posesión efectiva que el ex-
ponente tiene sobre un solar o lote de terreno con casa de habita-
ción, situado en esta ciudad de Manizales, lote numero dos de la
manzana A. urbanización Barrio Colombia, calle cuarenta y cinco (45)
#34-C.35, inmueble matriculado en el Catastro con la ficha número
01-2-358-003 y con area de 48.00 metros cuadrados y que linda:-
Por el Norte con vía publica en 6.00 metros; por el Sur, con lote
numero once (11) en 6.00 metros; por el Este, con lote número tres
(3) en 8.00 metros y por el Oeste, con lote numero uno en 8.00 me-
tros.-####.SEGUNDO:-Este inmueble fué adquirido por el vendedor d-
rante la sociedad conyugal, por compra al señor Gustavo Bulla Alba
al tenor de la escritura pública número trescientos setenta y dos
(372) de cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta (1.980) de la N-
taría Primera de Manizales registrada el once de Marzo del citado
año, matrícula número 100-003275.-TERCERO:- Que el precio de esta
venta es la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180,000.00)
da legal, suma que el vendedor declara tener recibida en dinero a
satisfacción de manos de la compradora.-CUARTO:- Que el relacionado
inmueble no ha sido enajenado por el vendedor a ninguna otra perso-
na y se halla libre de todo gravamen, de pleito pendiente, embar-
go judicial y condiciones resolutorias. QUINTO:- Y que, de acuerdo
con la ley, se obliga al saneamiento de la propiedad vendida, la que

15/12/81

República de Colombia



SENSACIONES DE LOS SENTIDOS



entrega desde hoy a la compradora con todas sus anexidades.- Presente la compradora señorita MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, mayor de edad, vecina de este Municipio, portadora de la cédula de ciudadanía número 25.089.790 expedida en Salamina, a quien conozco personalmente y dijo:- Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se la hace.- Se agregan los comprobantes de ley. Se advirtió lo relativo al registro oportuno de este título y firman conmigo de todo lo cual doy fe....Paz y salvos nacionales números 0204471 y 0208086 expedidos en Manizales con fechas Noviembre 17, Diciembre 7 de 1.981, validos hasta Diciembre 31 del citado año, los cuales se protocolizan con la presente escritura.-Paz y salvos Municipal número 014395 ficha número 01-2-358-003 expedido en Manizales el 4 de Diciembre de 1.981, valido hasta Diciembre 31 del citado año, firmado ilegible está debidamente estampillado....Papel sellado No. AH-00075637.- Derechos \$ 440 = Decreto 1772 de 1.979 - - -

DOMINGO PINILLA GONZALEZ

RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ

NOTARIO PRIMERO

MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO



MUNICIPIO



Suscrito Certifica que, el (los) predio (a) que figura(n) a Paz y Salvo con las siguientes especificaciones:

Propietario(s): (Pinilla Gonzalez)

Ficha DI OC

01-2-358-003 Calle 54-Ks 2

OBSERVACIONES:

SUSCRITOS CERTIFICAN:

el (los) predio (a) que figura(n) a Paz y Salvo con las siguientes especificaciones (n), está (n) a Paz y Salvo

MINISTERIO DE INTERIO

DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL

El suscrito Administrador (o) Registrador

PINILLA

esta a Paz y Salvo por concepto de

VALIDO HASTA

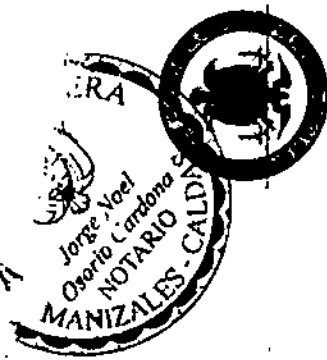
S. p. VI-80-10000000

El presente material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE MANIZALES - CALDAS**
(ODTS)

Es fiel y auténtica fotocopia tomada del Libro de Protocolo, del original de la
Escritura Pública N° 2700 del 14-12-1980
consta de 1 hoja hojas útiles, con destino a parte integral
Fecha: 18 OCT 2019

EL NOTARIO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017268124504995

Nro Matrícula: 100-3275

Página 1

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:25:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 27-08-1974 RADICACIÓN: 74-006448 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 26-08-1974

CODIGO CATASTRAL: 17001010203580003000 COD CATASTRAL ANT: 01-2-358-003

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CON UNA CABIDA DE 48.00 M2, APROXIMADAMENTE Y QUE LINDA: POR EL NORTE CON VIA PUBLICA EN 6.00 METROS POR EL SUR CON LOTE #11 EN 6.00 POR EL ESTE CON LOTE #3 EN 8.00 METROS Y POR EL OESTE CON LOTE #1 EN 8.00 METROS.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 45 #34C-35 BARRIO COLOMBIA CASA #2 MANZANA A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

100 - 32176

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1974 Radicación: 74-006448

Doc: ESCRITURA 977 DEL 22-08-1974 NOTARIA 3. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$83,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

X 1192422

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 977 DEL 22-08-1974 NOTARIA 3. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$68,400

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CE: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-08-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 977 DEL 22-08-1974 NOTARIA 3. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CE: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

A: RIVERA LIGIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-06-1978 Radicación: 5308



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017268124504995

Nro Matrícula: 100-3275

Página 2

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:25:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Cod: ESCRITURA 1170 DEL 31-05-1978 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LIGIA

A: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-06-1978 Radicación: 5307

Cod: ESCRITURA 1170 DEL 31-05-1978 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$122,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

1192422

A: BULLA ALBA GUSTAVO

X 10211008

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-06-1978 Radicación: SN

Cod: ESCRITURA 1170 DEL 31-05-1978 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$122,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BULLA ALBA GUSTAVO

X

A: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-06-1978 Radicación: 5470

Cod: ESCRITURA 831 DEL 14-06-1978 NOTARIA 3. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$83,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VASQUEZ ARIAS JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-03-1980 Radicación: 1874

Cod: ESCRITURA 372 DEL 04-03-1980 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BULLA ALBA GUSTAVO

10211008

A: PINILLA GONZALEZ DOMINGO

X 1173704



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191017268124504995

Nro Matricula: 100-3275

Página 3

Impreso el 17 de Octubre de 2019 a las 11:25:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-1982 Radicación: 82000110

Con: ESCRITURA 2700 DEL 14-12-1981 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINILLA GONZALEZ DOMINGO

1173704

A: GOMEZ CASTRO MARIA ROSARIO

X 25089780

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "0"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-100-1-87157

FECHA: 17-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPO



RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Apilizadeo

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019100102544
CIRCULO EMISOR: MANIZALES-100
Recibo No: 2019100102544
Fecha: 17/10/2019 11:24:36 a.m.
PIN: 191017268124504995
KIOSCO: 50510
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 191017268124504995 MATRICULA: 100-3275 MANIZALES-100

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el numero PIN generado.

29

CONSTANCIA: 11-12-2019. Informo al señor Juez que la anterior demanda radicada 2019 - 646 presenta unos defectos. A DESPACHO PARA PROVEER

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto Interlocutorio No 1895

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO
RADICADO: 170014003002-2019-00646-00

Vista la constancia anterior y revisada la demanda del asunto se observan los siguientes defectos:

-Deberá allegarse el registro civil de nacimiento de MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO y de LIBIA GÓMEZ CASTRO para acreditar el parentesco del demandante.

- Deberá allegar en copia auténtica la escritura en la cual se constituyó el testamento.

-Deberá allegar el inventario de las deudas de la herencia, o manifestar si no los hay.

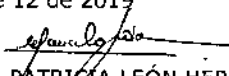
Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días con la advertencia que de no hacerlo se rechazará ordenando el archivo de las diligencias y la devolución de los anexos. Al momento de subsanar deberá allegar el traslado.

NOTIFIQUESE

170093
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
207 hoy Diciembre 12 de 2019


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

30

Señor *2º*
JUEZ ~~2º~~ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

Referencia: **PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA**
Demandante: **JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**
Causante: **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**
Actuación: **ENTREGA DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN AUTO**
Radicado: **20190064600**

of l
19 DEC '19 PM 2:56

FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la **cedula de ciudadanía número 75'046.443** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer entrega en tiempo oportuno la adecuación de la demanda en los términos exigidos en el auto de fecha 12 de Diciembre del año en curso.

1. Partida de Bautismo eclesiástica de la **causante MARIA DEL ROSARIO GOMEZ CASTRO** que permite conocer el parentesco del **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ** con la causante.
2. Partida de Bautismo eclesiástica de la **Señora MARIA LIBIA GOMEZ CASTRO** Hermana de la Causante y Madre del **Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ** con la causante.
3. Original de la Escritura Publica numero 4873 otorgada Manizales el Treinta (30) de Noviembre del año 2010, Notaria de origen – Cuarta del Circulo de Manizales. Testamento Abierto.
4. Anexo escrito sobre el Pasivo negativo de la causante al momento de su fallecimiento.

Atentamente,

pmj
1:56 pm


FABIO HURTADO VELEZ

C.C. 14'432.098 de Cali

T.P. 122.308 del C.S de la J.

T.P. 133 308 del C.2 de la J.

C.C. 14.435 088 de Cali

FABIO HUERTO ALEGRE

Atentamente,

Atentamente,

1. Anexo escrito sobre el Pasivo negativo de la causante al momento de su fallecimiento.

de Noviembre del año 2010, Notaria de orden - Cuenta del Circuito de Manizales.

2. Original de la Escritura Pública número 4813 otorgada Manizales el Treinta (30) de Noviembre del año 2010, Notaria de orden - Cuenta del Circuito de Manizales.

Hermana de la Causante y Madre del Señor JUAN CARLOS MARTINEZ

3. Partida de Bautismo eclesiástica de la Señora MARIA LIVIA GOMEZ CASTRO MARTINEZ GOMEZ con la causante.

CASTRO que permite conocer el parentesco del Señor JUAN CARLOS

4. Partida de Bautismo eclesiástica de la causante MARIA DEL ROSARIO GOMEZ

de Diciembre del año en curso.

Oportunamente la adecuación de la demanda en los términos exigidos en el auto de fecha 12

de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer entrega en tiempo

GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.048.443 en el proceso

correspondiente, firma, otorgando como apoderado del Señor JUAN CARLOS MARTINEZ

Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al día de hoy

FABIO HUERTO ALEGRE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de

Radicado: 301200042000

Actuación: ENTREGA DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN AUTO

Causante: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO

Demandante: JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ

Referencia: PROCESO DE SUCESION TESTADA

E.S.D.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor

31

Señor 
JUEZ ~~CIVIL~~ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

Referencia: **PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA**
Demandante: **JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**
Causante: **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**
Actuación: **ENTREGA DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN AUTO**
Radicado: **20190064600**

FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor **JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la **cedula de ciudadanía número 75'046.443** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer entrega en tiempo oportuno la adecuación de la demanda en los términos exigidos en el auto de fecha 12 de Diciembre del año en curso.

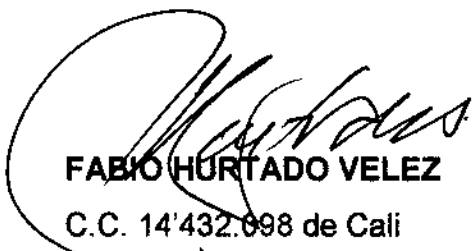
Escrito sobre el Pasivo que podía tener la causante al momento de su muerte:

Pasivo \$ 0,00

Activo \$ 110'000.000,00

(Representado en el Bien Inmueble objeto de la sucesión)

Atentamente,


FABIO HURTADO VELEZ

C.C. 14'432.098 de Cali

T.P. 122.308 del C.S de la J.

T.P. 155.308 del C. 2 de la J.

C.C. 14.435.008 de Cali

FABIO HUERTADO LEGES

Atentamente,

(Representado en el Bien inmueble objeto de la sucesión).

Activo \$ 110.000.000,00

Pasivo \$ 0,00

Escribo sobre el Pasivo que podía tener la causante al momento de su muerte:

de Diciembre del año en curso

oportuno la adecuación de la demanda en los términos exigidos en el auto de fecha 12 de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer entrega en tiempo COMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.048.443 en el proceso correspondiente alms, ordenado como apoderado del señor JUAN CARLOS MARTINEZ MORALES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi FABIO HUERTADO LEGES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de

Radicado: 50180084800

Actuación: ENTREGA DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN AUTO

Causante: MARIA ROSARIO COMEZ CASTRO

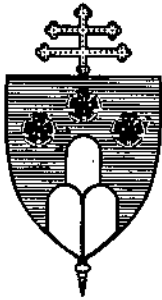
Demandante: JUAN CARLOS MARTINEZ COMEZ

Referencia: PROCESO DE SUCESION TESTADA

E.S.D.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor



ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIASTICO
ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE AGUADAS

CARRERA 5 N° 6 - 14 TELEFONO 8514634

AGUADAS - CALDAS

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0051 FOLIO 0476 Y NUMERO 02279

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

GOMEZ CASTRO MARIA DEL ROSARIO

Fecha bautismo:	VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
Bautizada en:	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE AGUADAS
Nombre:	GOMEZ CASTRO MARIA DEL ROSARIO
Fecha nacimiento:	VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
Hija legítima de:	PEDRO GOMEZ Y CANDELARIA CASTRO
Abuelos paternos:	JESUS GOMEZ Y ROSA GONZALEZ
Abuelos maternos:	SEVERIANO CASTRO Y EMILIA OSORIO
Padrinos:	SEVERIANO CASTRO Y ROSARIO CASTRO
Ministro:	PBRO. MAXIMILIANO TORRES
Da fe:	PBRO. LAZARO ALVAREZ ISAZA

NOTAS MARGINALES

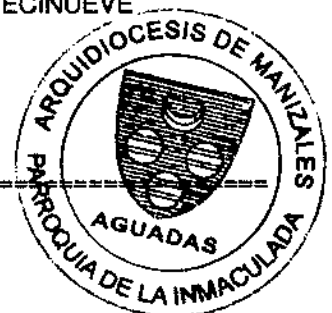
MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

EXPEDIDA EN AGUADAS - CALDAS A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Doy Fe:

PBRO. CESAR AUGUSTO CANO RIOS



SIP

El suscrito Notario episcopal del Extremo Norte de la Arquidiócesis de Manizales – Caldas, debidamente autorizado por el ordinario, certifica que la firma y sello de esta partida son autenticas y corresponden al PRESBITERO CESAR AUGUSTO CANO RÍOS. Vicario de la Parroquia de la Inmaculada Concepción (Aguadas – Caldas)-



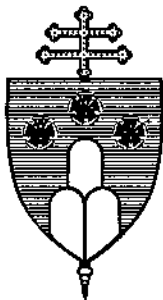
ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

EL SUSCRITO PERO, *José Rodolfo Ocampo*
CERTIFICA, QUE EL SELLO Y LA FIRMA
SON AUTÉNTICOS

Manizales

17-Diciembre-2019





ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIASTICO
ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE AGUADAS

CARRERA 5 N° 6 - 14 TELEFONO 8514634

AGUADAS - CALDAS

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0046 FOLIO 0100 Y NUMERO 00285

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

GOMEZ CASTRO MARIA LIVIA

Fecha bautismo:	VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE
Bautizada en:	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE AGUADAS
Nombre:	GOMEZ CASTRO MARIA LIVIA
Fecha nacimiento:	VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS
Hija legítima de:	PEDRO ANTONIO GOMEZ Y CANDELARIA CASTRO
Abuelos paternos:	JESUS GOMEZ Y ROSA GONZALEZ
Abuelos maternos:	CEBERIANO CASTRO Y EMILIA OSORIO
Padrinos:	ELEAZAR CASTRO Y EMILIA OSORIO
Ministro:	PARROCO. JOSE DOMINGO MEJIA
Da fe:	PARROCO. JOSE DOMINGO MEJIA

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

No tiene notas marginales de matrimonio hasta la fecha.

EXPEDIDA EN AGUADAS - CALDAS A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Doy Fe:

PBRO. CESAR AUGUSTO CANO RIOS



SIP

El suscrito Notario episcopal del Extremo Norte de la Arquidiócesis de Manizales – Caldas, debidamente autorizado por el ordinario, certifica que la firma y sello de esta partida son autenticas y corresponden al PRESBITERO CESAR AUGUSTO CANO RÍOS. Vicario de la Parroquia de la Inmaculada Concepción (Aguadas – Caldas)-



ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES

EL SUSCRITO PERO

CERTIFICA, QUE EL SELLO Y LA FIRMA
SON AUTÉNTICOS

Manizales

17- Diciembre- 2019





453



Ca342243669

JOSE RUBIAN ZAMORA IDARRAGA

NOTARIO CUARTO

ORDEN: 111100 29/11/2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4873

FECHA DE OTORGAMIENTO: treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010)

NOTARIA DE ORIGEN: CUARTA DE MANIZALES.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: TESTAMENTO ABIERTO: 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, cédula de ciudadanía 25.089.790 de SALAMINA -

Con la anterior Información se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución 1.156 de marzo 29 de 1.996, artículos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1.995, del Gobierno Nacional.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (4.873)

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010), al despacho notarial a cargo del Suscrito JOSE RUBIAN ZAMORA IDARRAGA, NOTARIO CUARTO, ante mí y ante los testigos instrumentales señores LUZ DARY GARCIA DE HERNANDEZ, JULIAN GOMEZ ARBELAEZ, ARACELY ARISTIZABAL, mayores y vecinos de Manizales, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento para dar testimonio, identificados como aparece al pie de sus firmas, compareció MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, mayor de edad, de estado civil soltera y no hace vida marital de hecho, vecina de Manizales, a quien personalmente identifiqué con la cédula de ciudadanía número 25.089.790 expedida en Salamina, de lo cual doy fe, quien, hallándose en su entero y cabal juicio, de lo cual igualmente doy fe, me manifestó en presencia de los testigos arriba citados su deseo de otorgar testamento o memoria de última voluntad, a lo cual procede en los siguientes términos:

PRIMERO. Me llamo como quedó escrito, MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO, nacida en el municipio de Aguadas Departamento de Caldas, República de Colombia, el día 23 de septiembre de 1936; soy hija de los señores PEDRO ANTONIO GOMEZ GONZALEZ Y CANDELARIA CASTRO OSORIO, quienes ya fallecieron; me encuentro en pleno uso y goce de mis facultades mentales y volitivas; la ciudad de Manizales (Caldas), ha sido el asiento principal de mis negocios y mi último domicilio: **SEGUNDO.** Soy soltera y no hago vida marital de hecho, y no tengo hijos

ninguna-naturaleza; como no tengo ascendientes ni descendientes, esto es, no tengo familia.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO. NO DEBE SER REPRODUCIDA EN NINGUNA FORMA.

República de Colombia

Hacer constar para una escritura de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca342243669

10-03-10

10874HMMCADATF

Castro M
Apellido (o de casada)Usuario: Contributivo ☐ Subsidiar

herederos forzosos, puedo disponer de mis bienes libremente como lo establece
Ley.- TERCERO. DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS: Dejo a la hora de
muerte, a mi hermano PEDRO ALCIDES GOMEZ CASTRO, el usufructo de por
sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON CASA
HABITACION, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO
CALDAS, EN LA CALLE 45 NUMERO 34C-45 BARRIO PRADO MEDIO y además
dejo la totalidad del menaje que compone la citada casa de habitación. A mi sobrino
JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía
75.046.443 hijo de mi hermana LIBIA GOMEZ CASTRO, le dejo la totalidad de la
nuda propiedad sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON CASA
DE HABITACION, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO
DE CALDAS, EN LA CALLE 45 NUMERO 34C-45 BARRIO PRADO MEDIO.
-CUARTO. Nombro albacea, con tenencia y libre administración de bienes a JUAN
CARLOS MARTINEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 75.046.443 a
quien exonero de la obligación de prestar caución para entrar a ejercer el cargo.
-QUINTO. Y por el presente testamento revoco cualesquiera otros que hubiere
otorgado con anterioridad al presente, aun cuando no recuerdo haberlos hecho y
espero y mando que solamente el aquí consignado sea tenido como mi única, última
y deliberada voluntad.- Así se otorgó el presente testamento y habiéndose leído
personalmente por el Suscrito Notario al testador, en alta y clara voz, en presencia
de los testigos instrumentales arriba mencionados, lo halló conforme a su voluntad
lo aprobó y lo firma con ellos y conmigo el Notario que de todo lo anterior doy fe.- Se
protocoliza fotocopia de la cédula de ciudadanía del testador cuyo número se anota
al inicio. DERECHOS NOTARIALES: \$42.860 Resolución 10301 de diciembre 17
de 2009. IVA: \$6.857. RECAUDOS LEGALES: \$ 7.140. Así se firma en los sellos de
seguridad Notarial números 7700077467074, 7700077467081 Recepcionó:
JSUAREZ. Elaboró: CARMENZA Se protocoliza certificado médico expedido el 30
de noviembre de 2010 por la Clínica la Presentación de Manizales, donde hace constar que
la señora MARIA JOSE GOMEZ CASTRO, se encuentra mentalmente en capacidad de tomar
decisiones. No se evidencia incapacidad.-

Escobar E.
Recepcionó:
Fm 12560 99.077.514
Derecho

Recibí,

C.C.

INFORMACIÓN GENERAL

Recepcionó:

Identificó/Firmas:

Digitó:

Revisión Jurídica:

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL 7700077467081



460



Ca342243668

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL
7700077467074 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA
NUMERO 4873 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.010

Maria Rosario Gomez Castro
MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO -

25.089.790 de Salamanca

DIRECCIÓN

Calle 45 #34 C 45

TELÉFONO 888 1721

Juz Dary Garcia de H.
JUZ DARY GARCIA DE HERNANDEZ,

CC 24.285.579 Calle 47 A 34C33 8887582

Julian Gomez Arbelaez
JULIAN GOMEZ ARBELAEZ

237.676 de Manizales

Calle 42-68 of 300 8803506

Macely Aristizabal
MACELY ARISTIZABAL

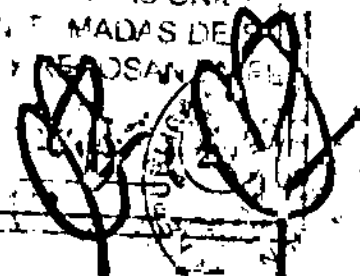
884.262

C/145#33A21

8883553

Jose Rubian Zamora Idarraga
JOSE RUBIAN ZAMORA IDARRAGA
NOTARIO CUARTO

10 DEC 2019



COL NOTARIOS

República de Colombia

dica:

36

CONSTANCIA: Manizales enero 22 de 2020. Informo al señor Juez que la sucesión radicada 2019-0646 está pendiente de admitir. A despacho para resolver

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No 032

CLASE: SUCESIÓN TESTADA
SOLICITANTE JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO

A través de este proveído procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión TESTADA, de la causante MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ CASTRO fallecida el 25 de Mayo de 2011, allegando los siguientes documentos:

- Poder
- Registro civil de defunción de la causante
- Registro de nacimiento de la causante
- Registro civil de nacimiento de María Libia Gómez Castro
- Hermana de la causante.
- Registro civil de nacimiento del solicitante Juan Carlos Martínez Gómez sobrino de la causante.
- Copia de la escritura pública No 4873 testamento
- Copia de escritura pública No 2.700 compraventa
- Certificado de tradición del inmueble 100-3275

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud, por cuanto la parte demandante tiene vocación hereditaria para solicitar la apertura.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de MÍNIMA CUANTÍA, incoada por JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ, a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesado en calidad de sobrino, a JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ, hijo de MARIA LIBIA GÓMEZ CASTRO hermana de la causante.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso, el que preceptúa:

"Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación."

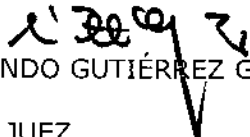
En consecuencia se ordena la publicación en el diario la PATRIA de esta localidad, el que se publicará el día Domingo y en una emisora local VOZ DE LOS ANDES dentro del mismo término, por una sola vez, entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, lo que se hará una vez desfijado el edicto y aportado la constancia de publicación del mismo.

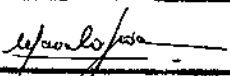
QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado FABIO HURTADO VELEZ, para representar al interesado en los términos y fines indicados en el poder conferido.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

NOTIFIQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
MANIZALES - CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
Nº <u>009</u>	Fecha <u>23. Enero 2020</u>
	
Secretario	

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

**EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN
INTESTADA que seguidamente se individualiza:

CLASE	SUCESIÓN TESTADA
	RAD 170014003002-2019-00646-00

SOLICITANTE JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ

APODERADO Dr FABIO HURTADO VELEZ
T.P 122.308 Y CC 14.432.098

CAUSANTES: MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO

FECHA FALLECIMIENTO: 25 DE MAYO DE 2011

FECHA APERTURA: ENERO 22 DE 2020

LUGAR DE FALLECIMIENTO: MANIZALES

ÚLTIMO DOMICILIO: " MANIZALES "

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN:

FECHA DE DESFIJACIÓN:

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, el EDICTO se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, LA PATRIA el día DOMINGO y en la emisora VOZ DE LOS ANDES de esta ciudad, entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Manizales, FEBRERO 3 DE 2019

MARCELA PATRICIA / LEÓN HERRERA
Secretaria /

Revised 10/18/98
29/1998
Feb 18/2020

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez para proveer lo pertinente. Manizales, Caldas, 24 FEB 2020.

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 24 FEB 2020

AUTO DE SUSTANCIACION No. 255

Vista la constancia de Secretaría que antecede y analizado el estado del proceso, el Despacho dispone REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que impulse el presente trámite, cumpliendo con la carga procesal impuesta a través del auto inmediatamente anterior proferido por el Juzgado, para lo cual se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
No. <u>032</u>	del <u>25 FEB 2020</u>
<i>Marcela León</i> MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA Secretaria	

356A

Señor: . . .

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.


20 FEB 2020 08:01

Proceso: **Sucesión Testada**

Solicitante: **JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ**

Causante: **MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO**

Radicado: **2019 - 00646**

26 FEB 2020

Asunto: Entrega de Publicación de Edictos

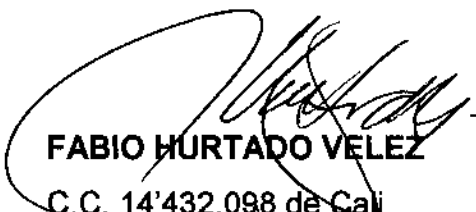
FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **apoderado de la parte solicitante de la apertura de la sucesión**, por medio del presente escrito con todo respeto hago entrega del **edicto publicado en el Diario La Patria** de esta ciudad en **domingo 23 de Febrero** del año en curso; así mismo hago entrega de la respectiva constancia de la lectura del **edicto emplazatorio en la emisora La voz de los Andes de Manizales** el **domingo 23 de Febrero** de este año.

Anexo:

Página respetiva del diario la Patria del 23 de Febrero del presente año.

Constancia de la lectura del Edicto Emplazatorio en la Voz de los Andes.

Atentamente,


FABIO HURTADO VELEZ
C.C. 14'432.098 de Cali

TP. 122.308 del C. S de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Proceso: Sucesión Testada
Solicitante: JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ
Causante: MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO
Radicado: 2019 - 00642

Asunto: Entrega de Publicación de Edictos

FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como apoderado de mi correspondiente firma, cuando como apoderado de la parte solicitante de la apertura de la sucesión, por medio del presente escrito con todo respecto hago entrega del edicto publicado en el Diario La Patria de esta ciudad en domingo 23 de Febrero del año en curso, al mismo pago entrega de la respectiva constancia de la lectura del edicto emplazatorio en la emisora La voz de los Andes de Manizales el domingo 23 de Febrero de este año.

Anexo:

Página respectiva del diario La Patria del 23 de Febrero del presente año.
Constancia de la lectura del Edicto Emplazatorio en la Voz de los Andes.

Atentamente,

FABIO HURTADO VELEZ

C.C. 14432.088 de Cali.

T.P. 123.308 del C. 2 de la J.

ICTO EMPLAZATORIO

IDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES
JORGE MANRIQUE ANDRADE
NIT 79328158
TELEFONO 887 1826

CALLE 22 No 23 AICA MANIZALES

FACTURA DE VENTA DD 8116

Fecha (d/m/a) 25/12/2020

Cliente CUANTIAS MENORES

NIT: 222222222

NOMBRE	CANT	VALOR
AUTENTICACION DE COPIAS	1	2.016.81
SUBTOTAL:		2.016.81
DESCUENTOS:		0.00
IMPUESTOS:		383.19
TOTAL PAGAR:		2.400.00
RECIBIDO:		
EFFECTIVO:		20.000.00
CAMBIO:		17.600.00

*** REGIMEN COMUN ***

RES DIAN 18763001134161 DE 18/10/2019 VIGENCIA
24 MESES DD5001 HASTA DD10000 Desde 5001 Hasta
700

NO SOMOS AUTORRETENEDORES

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

25/02/2020 11:04 48 a m

VENDEDOR: DANIEL GIRALDO MUÑOZ

SW MEKANO E.R.P. Apolo Ingeniería (0#68-814800)

FECHA APERIURA:

EMPLAZA

que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN
lamente se individualiza:

SUCESIÓN TESTADA

RAD 170014003002-2019-00646-00

JUAN CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ

Dr FABIO HURTADO VELEZ

T.P 122.308 Y CC 14.432.098

MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO

25 DE MAYO DE 2011.

ENERO 22 DE 2020

LUGAR DE FALLECIMIENTO: MANIZALES

ÚLTIMO DOMICILIO: MANIZALES

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN:

FECHA DE DESFIJACIÓN:

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso,
el EDICTO se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia
circulación nacional o local, LA PATRIA el día DOMINGO y en la emisora
VOZ DE LOS ANDES de esta ciudad, entre las seis (6) de la mañana y las
once (11) de la noche y copia del mismo se entregarán al interesado
para su publicación.

Manizales, FEBRERO 3 DE 2019

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LOS ANDES CERTIFICA QUE EL ANTERIOR EDICTO EMPLAZATORIO FUE LEÍDO EN ESTA EMISORA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 A.M.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.



OLMEDO CORREA CORREA
CC. 10.265.359 Manizales (Caldas)
LA VOZ DE LOS ANDES
MANIZALES

JMA NOTARIA SEGUNDA, MANIZALES (CALDAS) 	
Doy fe que la firma puesta en el anterior documento fue confrontada con la registrada en este despacho y corresponde a <u>Olmedo Correa Correa</u>	
De conformidad con el Artículo 73 del Decreto Ley 960 de 1.970	JORGE MANRIQUE ANDRADE Notario
FECHA 25 FEB. 2020	



RADICADO
17001400300420190058800

PROVIDENCIA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

DANIELA PÉREZ SILVA SECRETARIA
23/11/2019 14:29:14

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

CHINCHINA-CALDAS

CÓDIGO 171744089003

EMPLAZAMIENTO ARTICULO 158 Y 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

EMPLAZADO JUAN CARLOS GONZALEZ MARIN CÉDULA No 15908181

PROCESO SUCESION INTESTADA MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE AURA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO DERIAN MAURICIO GONZALEZ OCAMPO

RADICADO 1717440890032019-0016700

El interesado asegura al proceso copia informal de la página donde se hubiere publicado el listado. Deberá igualmente remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del emplazado, identificador, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y juzgado que lo requiera. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Siendo este se procederá a la designación de curador ad litem.

SECRETARIO SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN
23/11/2019 17:11

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHINCHINA CALDAS EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico en el trámite de liquidación sucesión notarial de la causante HENRY RUIZ GALEANO quien se identificó con la cédula número 4 412 061 cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Chinchina fallecido el 22 de abril de 2014. Aceptado el trámite se ordena la publicación del edicto en el periódico La Patria y en la emisora local cumpliendo con el artículo 3 Decreto 302 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. El presente edicto se fija hoy 19 de febrero de 2020 siendo las 8:00 A.M. LUZ MARINA VALENCIA PELÁEZ

NOTARIA PRIMERA
23/11/2019 17:12

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS EMPLAZA A las personas que más adelante se identifiquen como que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Edicto comparezca a este Despacho a fin de notificación personal del auto que tiene mandamiento de pago en su contra y así pueda materializar la relación jurídica procesa, que en derecho le corresponde dentro del proceso que seguidamente se relaciona. CLASE EJECUTIVO MINIMA CUANTIA RADICADO 1700140030092019-00705

CO DEMANDANTE ANGEL URIEL PARRA CAROENAS C.C. 171746752

DEMANDADOS JHON FREDY RIVERA GONZALEZ C.C. 75079373



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA

Que se deja en el sentido que hoy 03/03/2020 se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el proceso con radicado 170014003002-2019-00646-00.

Judicial

Código Proceso	17001400300220190064600	Esta Venció	☒
Tipo Proceso		Clase Proceso	
Fecha Ingreso		Fecha Ingreso	
Inicio		Fin	

Partes Procesales

Código Proceso	Tipo Proceso	Clase Proceso	Nombre Despacho	Magistrado/Juez	Fecha Creación	Esta Venció
17001400300220190064600	LIQUIDACION C.G.	SUCESION	Juzgado Municipal - Civil 002	LUIS FERNANDO GUERRA	03-03-2020 3:14 PM	



Con. República

MARCELA LEÓN

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-11-2020 A despacho el presente proceso para fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, once (11) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 1036

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00646-00
PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GOMEZ CASTRO

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

De conformidad con lo preceptuado en el art 501 del Código General del Proceso, Se fija como fecha y hora para la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos de la causante MARÍA ROSARIO GÓMEZ CASTRO, para el 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 3.PM.

La audiencia se realizará por la plataforma Microsoft Teams, y se enviará el enlace al correo electrónico de los abogados minutos antes del inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2019-00646-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 9:29

Para: abfabiohurtado@gmail.com <abfabiohurtado@gmail.com>



Luis Fernando Gutierrez Giraldo
compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO,
ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER LUGAR Y A
CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.



170014003002-2019-00646-00



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecinueve (19) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 1067

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00646-00
PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GOMEZ CASTRO

ACTA DE AUDIENCIA

Los asistentes:

Abogado del demandante: Dr. FABIO HURTADO VELEZ

El apoderado de la pare demandante presenta el inventario, de la siguiente forma:

“INVENTARIO Y AVALÚO

ACTIVO

1. Lote de terreno con casa de habitación, ubicada en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, en la calle 45 No. 34C – 45 barrio Prado medio, matricula inmobiliaria número 100-3275, código catastral # 17001010203580003000COD, catastral art. 01-2-358-003, y con área de 48 M2 y que linda: Por el Norte con vía Publica en Seis (6) metros; con el sur, con lote número once (11) en seis (6) metros; por el este con el lote número tres (3) en ocho (8) metros.

El lote con casa de habitación fue adquirido por la señora MARIA ROSARIO GÓMEZ CASTRO, por compra venta hecha al señor DOMINGO PINILLA GONZALEZ según consta en la Escritura Pública número 2700 de fecha 14 de diciembre de 1981, emanada de la Notaria Primera del Circulo de Manizales y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, este bien inmueble fue adquirido por el vendedor por compra hecha al señor GUSTAVO BULLA ALBA an tenor de la Escritura Pública número Trecientos Setenta y Dos (372) del 4 de Marzo de 1.980, emanada de la Notaria Primera del Circulo de Manizales y registrada en la Oficina de Registro el Once (11) de Marzo de mil novecientos ochenta.

2. Lote de terreno con casa de habitación construida en material ubicada en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, en la calle 45 No. 34C – 45 Barrio Preado Medio y consta de:

SALA COMEDOR Una (1)
CUARTOS PARA DORMITORIOS Cuatro (4)
BAÑOS Uno (1)
SERVICIOS SANITARIOS Dos (2)
COCINA Una (1)

PATIO DE ROPAS CUBIERTO Uno (1)

CUARTO PARA REBURUJOS Uno (1)

Muros en ferro concreto y pisos en baldosa y tablilla

Ventanas: Cuatro (4)

Soporte de techo en madera y cubierta en Eternit.

Tiene los servicios de: Acueducto y Alcantarillado, aseo y energía Eléctrica.

AVALUO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.408.500)

TOTAL ACTIVO:

Señor Juez el Avalúo que le damos al bien inmueble es el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.408.500) de conformidad con el artículo 489 Numeral 6 del Código General del Proceso.

PASIVO: NO TIENE”.

Se deja constancia que no se presentan objeciones, por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si la causante MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO con c.c. 25.089.790 tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

La decisión quedó ejecutoriada. Se termina la audiencia y se registra en audio y video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Proceso de Sucesión Testada
Solicitante: Juan Carlos Martínez Gómez
Causante: María Rosario Gómez Castro
Radicado: 2019-00646-00

Asunto: Presentación Inventario de Bienes y Avalúo.

FABIO HURTADO VELEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Manizales, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente, obrando como **apoderado del solicitante señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ en el Proceso de la Referencia**, me permito a continuación presentar el inventario del bien inmueble y su correspondiente avalúo así:

INVENTARIO Y AVALÚO

ACTIVO

- 1. Lote de terreno con casa de habitación, ubicada en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, en la calle 45 No. 34C – 45 barrio Prado medio, matrícula inmobiliaria número 100–3275, código catastral # 17001010203580003000COD, catastral art. 01-2-358-003, y con área de 48 M2 y que linda: Por el Norte con vía Publica en Seis (6) metros; con el sur, con lote número once (11) en seis (6) metros; por el este con el lote número tres (3) en ocho (8) metros.

El lote con casa de habitación fue adquirido por la señora MARIA ROSARIO GÓMEZ CASTRO, por compra venta hecha al señor DOMINGO PINILLA GONZALEZ según consta en la Escritura Pública número 2700 de fecha 14 de diciembre de 1981, emanada de la Notaria Primera del Circulo de Manizales y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, este bien inmueble fue adquirido por el vendedor por compra hecha al señor GUSTAVO BULLA ALBA an tenor de la Escritura Pública número Trecientos Setenta y Dos (372) del 4 de Marzo de 1.980, emanada de la Notaria Primera del Circulo de Manizales y registrada en la Oficina de Registro el Once (11) de Marzo de mil novecientos ochenta.

- 2. Lote de terreno con casa de habitación construida en material ubicada en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas, en la calle 45 No. 34C – 45 Barrio Preado Medio y consta de:
SALA COMEDOR Una (1)
CUARTOS PARA DORMITORIOS Cuatro (4)

BAÑOS	Uno (1)
SERVICIOS SANITARIOS	Dos (2)
COCINA	Una (1)
PATIO DE ROPAS CUBIERTO	Uno (1)
CUARTO PARA REBURUJOS	Uno (1)

Muros en ferro concreto y pisos en baldosa y tablilla
Ventanas: Cuatro (4)
Soporte de techo en madera y cubierta en Eternit.
Tiene los servicios de: Acueducto y Alcantarillado, aseo y energía Eléctrica.

AVALUO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.408.500)

TOTAL ACTIVO:
Señor Juez el Avalúo que le damos al bien inmueble es el valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.408.500) de conformidad con el articulo 489 Numeral 6 del Código General del Proceso.

PASIVO: NO TIENE.

PETICIÓN ESPECIAL

De no presentarse oposición, con todo respeto le solicito señor Juez aprobar Inventario y avalúo presentado y disponer la entrega del Bien inmueble al Señor JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el articulo 501y 513 del CGP.

Atentamente,



FABIO HURTADO VELEZ
C.C.14'432.098 de Cali

T.P. 122.308 del C. S de la J.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio: 1740

JEFE
SECCION COBRANZAS
DIAN
MANIZALES

ngarciae@dian.gov.co

Asunto: CERTIFICADO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00646-00
PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: JUAN CARLOS MARTINEZ GOMEZ c.c. 75.046.443
CAUSANTE: MARÍA ROSARIO GOMEZ CASTRO c.c. 25.089.790

Le informo que por auto de la fecha se dispuso OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si la causante MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO con c.c. 25.089.790 tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

Activo: inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-3275, código catastral # 17001010203580003000COD, catastral art. 01-2-358-003 AVALUO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.408.500)

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

Entregado: Solicitud información para sucesión 2019-646 Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com>

Jue 19/11/2020 21:02

Para: ngarciae@dian.gov.co <ngarciae@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

Solicitud información para sucesión 2019-646 Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ngarciae@dian.gov.co

Asunto: Solicitud información para sucesión 2019-646 Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 11 de Diciembre del 2020

HORA: 11:23:50 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luz Mery Mozo Herrera, con el radicado; 201900646, correo electrónico registrado; jescobarg@dian.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
25089790okfirma.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201211112351-14868

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 5628

Fecha: 4 de diciembre de 2020

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Dr(a) MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Palacio de Justicia Fanny González Franco cra 23 No.21-48 oficina 902

Manizales - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion
Respuesta a : Oficio No. 010E2020008010 del 11/24/2020 (mm/dd/aa)
Radicado 2019-00646

Cordial saludo;

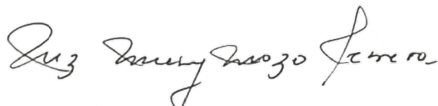
Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO
Cedula No. **25089790**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion de la referencia.

Cordialmente,



LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: HSV

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 18 de Enero del 2021

HORA: 4:04:56 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luz Mery Mozo Herrera, con el radicado; 201900646, correo electrónico registrado; jescobarg@dian.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
1102424485628.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210118160456-19929

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 5628

Fecha: 4 de diciembre de 2020

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Dr(a) MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Palacio de Justicia Fanny González Franco cra 23 No.21-48 oficina 902

Manizales - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion
Respuesta a : Oficio No. 010E2020008010 del 11/24/2020 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

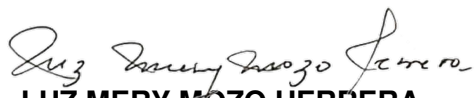
Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

MARIA ROSARIO GOMEZ CASTRO
Cedula No. 25089790

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion de la referencia.

Cordialmente,



LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: HSV